



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD: 08-001-41-89-005-2021-00167-00-C.

REF: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA “COORECARCO EN LIQUIDACION” NIT. 900.565.755-1

DEMANDADOS: ANA ISABEL CASTRO DE BARROS C.C. No. 22.271.623

EDITH ESTER MULFORD C.C. No. 32.615.956

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, para informar que el apoderado de la parte ejecutante, solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución. El presente proceso le correspondió a este juzgado bajo el número de radicación No. 08-001-41-89-005-2021-00167-00-00. Sírvase proveer



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Procede el juzgado a decidir sobre la solicitud de auto que ordena seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA “COORECARCO EN LIQUIDACION”**, contra las señoras **ANA ISABEL CASTRO DE BARROS Y EDITH ESTER MULFORD**.

Observa el despacho que por auto de fecha 28 de mayo de 2021, se libró orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de la señora **ANA ISABEL CASTRO DE BARROS** identificada con C.C. No. 22.271.623 y la señora **EDITH ESTER MULFORD** identificada con C.C. No. 32.615.956 y a favor del **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA “COORECARCO EN LIQUIDACION”** identificado con NIT. 900.565.755-1, la suma de \$3.000.000,00 por el valor de lo adeudado del capital respecto de la **LETRA DE CAMBIO** suscrita el día 15 de mayo 2018; más los intereses de plazo y moratorios a la tasa permitida por la superintendencia financiera de Colombia desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma, más pago de las agencias en derecho y costas del proceso, conforme lo establece el Art. 422 del C.G.P.

La parte demandada, la señora **ANA ISABEL CASTRO DE BARROS** fue notificada en debida forma, al tenor de los artículos 291 y 292 del C.G.P, sin embargo, el Despacho observa que la señora **EDITH ESTER MULFORD** recibió la notificación personal el día 08 de noviembre de 2021, a la dirección consignada en la demanda Calle 53D No. 34 – 48 de la ciudad de Barranquilla, no obstante, la notificación por aviso a la misma dirección efectuada el día 25 de noviembre de 2021 fue fallida, ya que la empresa **REDEX** certifica que: **LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION**, es desconocida, por lo que la correspondencia no pudo ser entregada, tal como consta en las siguientes imágenes:

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

REDEX BARRANQUILLA
Nit: 811034171-1
www.redex.com.co
Calle 40#44-119 oficina PBX 3420046
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 10/11/2021
Número Guía: 56528683
Artículo: 291
Anexos: PERSONAL
Radicado: 00167-2021

CERTIFICA

QUE EL DÍA 08 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITAN PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: EDITH ESTHER MULFORD BOVEA
Dirección: CALLE 53D NO 34.48 SEGUNDO PISO BARRIO LUCERO
Ciudad: BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Recibido por: EDITH MULFORD
Cedula de quien recibe: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION
Observación:
Motivo:

Firma Autorizada:

lic.min.com.1838
Registro postal 0287



REDEX BARRANQUILLA
Nit: 811034171-1
www.redex.com.co
Calle 40#44-119 oficina PBX 3420046
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 29/11/2021
Número Guía: 56529069
Artículo: 292
Anexos: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO
Radicado: 2021-00167

CERTIFICA

QUE EL DÍA 25 EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: EDITH ESTHER MULFORD BOVEA
Dirección: CLL 53D NO. 34-48 SEGUNDO PISO BARRIO LUCERO
Ciudad: BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar: NO
Recibido por:
Cedula de quien recibe:
Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION
Motivo: DESCONOCIDO

Firma Autorizada:

lic.min.com.1838
Registro postal 0287

Así las cosas, el Despacho se abstiene de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto la parte demandante solicite el emplazamiento de la señora **EDITH ESTER MULFORD**, o aporte una constancia donde se evidencie la notificación por aviso efectiva.

En atención a los anteriores argumentos, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD DEL SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA**,



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de emitir auto de seguir adelante con la ejecución, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a cumplir con la etapa siguiente, so pena de dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
08-001-41-89-005-2021-00167-00
JUEZ

MLC

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 06 de Octubre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO No. 163
El Secretario _____
YEISON VILORIA AGUAS